

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE POZA DE LA SAL**

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA

CONCEJALES:

D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

D. JULIAN VALENTÍN DÍAZ PADRONES

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ

D<sup>a</sup>. CASILDA QUINTANILLA RUIZ

D. NEMESIO PADRONES PÉREZ

SECRETARIO

D. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la Villa de Poza de la Sal a once de octubre de dos mil doce, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la concurrencia de los señores concejales arriba anotados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con mi asistencia, el Secretario-Interventor, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS CELEBRADOS LOS DÍAS 17 DE AGOSTO DE 2012 Y 29 DE AGOSTO DE 2012.**

El Sr. Alcalde pregunta a la Corporación si han encontrado algún error u omisión en la redacción dada al borrador de Las actas de los Plenos celebrados los días 17-8 y 29-8-12.

#### **Referente al acta del día 17 de agosto:**

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que en la página 19, al final del párrafo número cinco, donde dice: “el Sr. Alcalde manifiesta que se responderá a este asunto más adelante”, debe decir: “el Sr. Alcalde manifiesta que se responderá a este y otros asuntos.

D. Ángel Hernández Padilla manifiesta lo siguiente:

- En la página 19, en el párrafo número cinco, se debería añadir lo siguiente: donde dice: “Pregunta al Sr. Alcalde, por qué los gastos de su móvil del mes de enero a marzo vienen sin detallar”. Debe decir: “Pregunta al Sr. Alcalde, por qué los gastos de su móvil del mes de enero a marzo vienen detallados y a partir de marzo, sin detallar”.
- En la página 19, en el párrafo número dos, donde dice: “Manifiesta su malestar al Sr. Alcalde por haber celebrado este Pleno en viernes”. Debe decir: “Manifiesta su malestar al Sr. Alcalde porque el Pleno Ordinario no se celebró en sábado”.
- En la página número 2, antes de la votación él manifestó que “es necesario adherirse al contrato de suministros de electricidad y teléfonos”. Se acuerda añadir este párrafo.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez, manifiesta lo siguiente:

- En la página 18, en el punto número tres, donde dice: “Pide al Sr. Alcalde que se regularice la situación del camino de Bárcena”, debe decir: “Pide al Sr. Alcalde que se regularice la situación de la travesía de Bárcena”.
- Pregunta al Sr. Alcalde si en la subasta de fincas rústicas, que se celebrará el día dieciocho de octubre, se pedirá la fianza provisional del 2 %. Después de un debate sobre el particular. El Sr. Alcalde dice que si se solicitará esa fianza, ya que así figura en el Pliego de Condiciones.

#### **Referente al acta del día 29 de agosto:**

Tomando la palabra, D. Nemesio Padrones Pérez, manifiesta que en el lote número seis de las fincas a subastar, la finca número 80012, del polígono 22, está repetida, puesto que también figura en el lote

número cuatro. Por parte de la Corporación se acuerda quitar esa finca del lote número seis y dejarla en el lote número cuatro.

Realizadas las anteriores correcciones, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de ambos borradores, dando el siguiente resultado:

VOTACIÓN, para la aprobación del borrador del día 17-08-2012:

- VOTOS A FAVOR: **TRES VOTOS:** ( El Sr. Alcalde, D. Julián Valentín Díaz Padrones, del P.S.O.E y D. Nemesio Padrones Pérez, de A.I.L.
- VOTOS EN CONTRA: **CERO VOTOS**
- ABSTENCIONES: **TRES VOTOS** del P.P.

VOTACIÓN, para la aprobación del borrador del día 29-08-2012.

- VOTOS A FAVOR: **TRES VOTOS:** ( El Sr. Alcalde, D. Julián Valentín Díaz Padrones, del P.S.O.E y D. Nemesio Padrones Pérez, de A.I.L.
- VOTOS EN CONTRA: **CERO VOTOS**
- ABSTENCIONES: **TRES VOTOS** del P.P.

El Sr. Alcalde proclama aprobados ambos borradores.

## **2.- ACUERDO SOBRE EL COMPLEMENTO ECONÓMICO A PERCIBIR DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL POR EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

El Sr. Alcalde da lectura de un escrito sobre las retribuciones de incapacidad temporal que dice lo siguiente:

### **RETRIBUCIONES INCAPACIDAD TEMPORAL**

Entre las recientes medidas adoptadas en relación con los empleados públicos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, una de ellas afecta al régimen de sus retribuciones durante la situación de incapacidad temporal.

En aplicación de esta medida todas las Administraciones Públicas y, por tanto también las Entidades Locales, tienen la posibilidad de adoptar un acuerdo que establezca un complemento económico municipal sobre las prestaciones reconocidas a su personal en el Régimen General de la Seguridad Social, hasta el límite de unos porcentajes que marca el Real Decreto Ley.

El plazo para adoptar este acuerdo es de tres meses a contar desde la publicación del citado Real Decreto Ley, publicación que tuvo lugar el 14 de julio de 2012. Pasado este plazo, el contenido del Real Decreto Ley surtirá efectos en todo caso, lo que supondrá que, si no se ha adoptado ningún acuerdo, el personal al servicio de cada entidad, percibirá en caso de incapacidad temporal, las prestaciones establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social, que son las siguientes:

**1.-** En caso de contingencias comunes.

- Durante los tres primeros días: no se reconoce prestación económica
- Del día cuarto al vigésimo ambos inclusive: 60% de la base reguladora
- Desde el día vigésimo primero: el 75% de la base reguladora

**2.-** En caso de contingencias profesionales: Desde el primer día, el 75% de la base reguladora

**En este momento se incorpora al Pleno el Concejal D. Carlos López Gómez.**

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que a la vista de lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma donde se señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido lugar el día 14 de julio de 2012, se incluye el presente punto en este Pleno antes de que finalice el plazo establecido en el Real Decreto Ley.

También manifiesta el Sr. Alcalde que ha desaparecido la paga extraordinaria de Navidad de los empleados públicos, por lo que se podría estudiar alguna gratificación para ellos.

Referente a las retribuciones de incapacidad temporal de los trabajadores públicos, dice el Sr. Alcalde que él no es partidario de suplementar los porcentajes establecidos en el Real Decreto Ley,

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que si se aprobara algún suplemento a lo establecido por el Real Decreto Ley, podría darse el caso de que algún trabajador intentase ampliar la baja más de lo debido.

Dª. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que los trabajadores del Ayuntamiento deben tener el mismo trato que los demás trabajadores.

Después de un debate surgido sobre el particular, el Sr. Alcalde somete a votación el presente punto, acordando la Corporación Municipal por unanimidad, no conceder ningún complemento económico por parte del Ayuntamiento de Poza de la Sal a sus empleados, tanto funcionarios como laborales, durante la situación de incapacidad temporal.

### **3.- RESPUESTA MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES (ANPBA), RESPECTO A LA FIESTA DEL ESCARRETE.**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales, que dice lo siguiente:

#### **Al Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento de Poza de la Sal**

**Asunto:** Sobre el uso de gallos y conejos en el festejo de *"El Escarrete"*

**ALFONSOCHILLERÓNHELLÍN, Presidente y Representante legal de la "ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES" (ANPBA)**, en adelante "ANPBA", NIF G81953879, RNA núm. 163339, de ámbito nacional, con asociados en Castilla y León, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en el Apartado de Correos 8562, 28080 MADRID, comparece y como mejor en Derecho proceda mediante el presente escrito **DICE:**

I.- En lo relativo al uso de animales (gallos y conejos), la "fiesta de *El Escarrete*", como Usted conoce, a grandes rasgos consistiría en lo siguiente: El acto comienza por la tarde, con el rezo del rosario al que son obligados a *asistir* los animales, sujetos por las patas con cuerdas y depositados en el suelo. Terminado el rosario, los animales son suspendidos en una percha que porta el mayordomo y son trasladados en procesión hasta la Plaza Mayor, donde se desarrolla la "*danza del Escarrete*" Allí, los animales son descolgados de la percha y depositados en el suelo, sujetándolos a una barra metálica hincada en el suelo, siempre atados por las patas, iniciándose la danza de *mozos* y *mozas* alrededor del animal.

II.- Mediante escrito de fecha 04 de enero de 2011, ANPBA solicitó a ese Ayuntamiento de Poza de la Sal la sustitución de los animales de carne y hueso por elementos simbólicos, que podrían ser incluso gallos o conejos de *atrezo* (de plástico o cualquier otro material"), que en nada desmerecería la citada 'fiesta del Escarrete' sino que, por el contrario, mantendría la simbología y espíritu del festejo, respetando, a su vez, la creciente sensibilidad social contraria al uso de animales domésticos en espectáculos.

III.- En contestación a dicho escrito, y previa intervención del Excmo. Sr. Procurador del Común de Castilla y León, ese Ayuntamiento de Poza de la Sal remitió a ANPBA escrito de fecha 4 de agosto de 2011, adjuntando a su vez escrito de fecha 2 de agosto de 2011, del Secretario del Ayuntamiento (ver DOCUMENTO 1 adjunto) según el cual "*La Corporación Municipal manifiesta que en la realización de la Danza del Escarrete no existe ningún maltrato a los animales que se utilizan*"; y por tanto, la Corporación Municipal "*manifiesta su total desacuerdo con el escrito remitido a este Ayuntamiento*" por ANPBA, expidiendo el secretario la certificación del Acuerdo tomado en sesión Pública, celebrada el 15 de enero de 2011.

IV.- En nuestro precitado escrito, ANPBA nunca dijo que en el festejo de *El Escarrete*, los animales fueran maltratados. Por tanto, esta Asociación no entiende la contestación dada desde ese Ayuntamiento, en la que, sin embargo, no se da respuesta a los planteamientos sí aducidos por ANPBA respecto a que a los animales (gallos y conejos) se les «impone la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición» y se les somete a «tratamientos antinaturales».

V.- Según los "Fundamentos de Derecho" del precitado escrito de ANPBA, de fecha 4 de enero de 2011, en puridad de verdad, lo que se invocaba era la legislación castellanoleonés vigente, a saber, la *Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales* de Castilla y León (BOCyL nº 81, 30 abril 1997) y el *Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril* (BOCyL nº 124, 30 junio 1999), que no sólo tipifican como infracción administrativa el "maltrato" a los animales -que no fue aducido por ANPBA en su escrito-, sino que también tipifican como infracción administrativa someter a los animales a «tratamientos antinaturales», y prohíben «imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición», que es lo que adujo ANPBA para concluir que ni gallos ni

conejos deben utilizarse en festejos ni espectáculos, en su condición de animales «para el aprovechamiento de sus producciones».

Así, en el caso que nos ocupa sería de aplicación el Art. 6.1 de la precitada Ley 5/1997/ que prohíbe «la utilización de animales en... fiestas/ y otras actividades que impliquen... hacerlos objeto de tratamientos antinaturales», asimismo tipificando como "infracción muy grave" en su Art. 28.4.d): «La utilización de animales en aquellos espectáculos y otras actividades que sean contrarios a lo dispuesto en esta Ley».

Asimismo, sería de aplicación lo estipulado tanto en el Art. 4.2,m) de la Ley 5/1997, como en el Art. 6.m) del Decreto 134/199~ que prohíben «imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición».

De lo expuesto se infiere que, en Castilla y León, constituiría una contravención del ordenamiento jurídico vigente en materia de protección animal la utilización de gallos, conejos, u otros animales domésticos, de renta y para el aprovechamiento de sus producciones, en festejos como la «*danza del Escarrete*», ya que: se les «impone la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición» y se les somete a «tratamientos antinaturales», al ser sacados de su 'hábitat habitual' para utilizarlos en espectáculo o festejo, ya que no es natural y, por tanto, sería un «tratamiento antinatural» y contrario a la condición de los animales, así como imponerles «actitudes ajenas e impropias de su condición», el hecho de atarlos por las patas, llevarlos y mantenerlos atados por las patas durante el largo rezo del rosario, luego colgarlos en percha mientras se les mantiene atados por las patas, y llevarlos en procesión hasta el lugar de la danza -Plaza Mayor-, donde son colocados en el suelo y siguen atados por las patas, sujetos a un objeto metálico hincado en el suelo, mientras bailan su danza los *mozos* y *mozas*, pues al inmovilizar a los animales, "es evidente" que se les impide la satisfacción de su natural instinto de huida, de escape, generándoles, además, un estrés (sufrimiento psíquico) inimaginable.

Respecto a si la utilización de animales «para el aprovechamiento de sus producciones» en festejos los sometería, también, a tratamientos antinaturales, traemos aquí dos sentencias: SENTENCIA **2.14/2.006** de 15 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, y **SENTENCIA 1078/2.007**, de 27 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), respecto a la utilización de patos (que también son animales «para el aprovechamiento de sus producciones» en espectáculo de Puerto de Sagunto (Valencia), cuya utilización fue denunciada por ANPBA y a quien los Tribunales dieron la razón. La primera de ellas (**S2.14/2.006**), en su FJ Primero dispuso [corchetes nuestros]: «{ ..} *si bien no existe prueba que se causen malos tratos físicos a los animales, es evidente que someten a los mismos a un tratamiento antinatural no siendo la meritada actividad propia de los patos domésticos ...*». (Ver **DOCUMENTO 2.adjunto**) Parafraseando la mencionada Sentencia y, *mutatis mutandis*, en el caso que nos ocupa, la "*danza del Escarrete*"; "es evidente" que se somete a «tratamientos antinaturales» a los animales utilizados, no siendo esa "actividad" "propia de los gallos o conejos", por lo que estaríamos ante una contravención del precepto citado arriba que prohíbe «imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición». Parece evidente, a su vez, que la "tradición" no quedaría "menospreciada" ni se desmerecería la citada '*tiesta del Escarrete*'; sino que, por el contrario, mantendría la simbología y espíritu del festejo, la sustitución de animales de carne y hueso por otros simbólicos, de *atrezo*, por lo que, una vez más, esta Asociación a ese Ayuntamiento de Poza de la Sal

#### **SOLICITA**

1. Que tomen en consideración los planteamientos legales de ANPBA al respecto, así como la necesidad de sustituir los animales de carne y hueso por otros de **atrezo** (plástico u otros materiales), en el festejo de *El Escarrete*.
2. Que, de acuerdo con lo prevenido en la normativa de aplicación, en otras la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y concordantes, en lo relativo a las relaciones entre las Administraciones y los Administrados, se responda por escrito a la presente solicitud.

Es justicia que solicita en Madrid, a 01 de Octubre de 2012.

Finalizadas las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde y tras una deliberación al respecto, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad que se de contestación al escrito remitido por ANPBA, diciendo que esta Corporación no está de acuerdo con el escrito remitido por dicha asociación, ya que, a su entender, en el acto de la Danza del Escarrete no se estresa a loa animales.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA UBU.**

Manifiesta el Ar. Alcalde que no se trata de aprobar un convenio con la Universidad de Burgos, ya que este convenio se aprobó en el Pleno celebrado en Diciembre de 2011, se trata en esta ocasión de aprobar una addenda a la cláusula tercera de aquel convenio.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que la addenda que se pretende aprobar ahora es la siguiente:

#### **ADDENDA A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS y EL AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

## REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos,

Y de otra, D. José Tomás López Ortega, en su calidad de Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en uso de las atribuciones conferidas en el Pleno del 10 de diciembre de 2011.

## PREÁMBULO

Que la Universidad de Burgos, junto con el Ayuntamiento de Poza de la Sal, tiene suscrito un convenio de colaboración.

Colaboración para lograr el interés común de puesta en valor, divulgación y difusión del patrimonio material e inmaterial de los recursos de la provincia, de la Villa de Poza de la Sal en particular, al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico de los/as habitantes del medio rural, así como la creación de sinergias entre comunidad universitaria y el entorno del municipio de Poza de la Sal. Este objetivo común se plasma en las estipulaciones contenidas en las siguientes:

Finalidades del Acuerdo Específico:

- **Acercar la Universidad de Burgos (en adelante, UBU) a Poza de la Sal**, estimulando las **colaboraciones entre los distintos colectivos del ámbito universitario y los del medio rural**, aprovechando así las sinergias entre ambos firmantes (y haciendo partícipes a sus respectivos miembros y colectivos de referencia) para la consecución del objetivo fijado de transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, calidad de vida y desarrollo económico.
- **Divulgar y poner en valor tanto los servicios y distintos departamentos y grupos de la VBV como los recursos patrimoniales de Poza de la Sal** a través de un servicio de asesoramiento técnico y de contenidos al municipio para la **promoción turística de la Villa**.
- **Potenciar la participación de otras entidades privadas ligadas a la transmisión de conocimientos:** sector audiovisual y otros organismos con objetivos comunes.

Que para conseguir los objetivos de dicho convenio, se firma la presente Addenda.

## ADDENDA

### 1. Acercar la UBU a Poza de la Sal:

- a) Charlas/Seminarios
  - i. En Poza de la Sal:
    1. "Descubre la UBU y sus servicios". A cargo de Sr. D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico. Fecha
    2. "Temas que nos interesan: la PAC". A cargo de xxxxxxxxxxxxxxxx. Fecha
    3. Fecha
    4. "Temas que nos interesan: Testamentos". A cargo de xxxxxxxxxxxxxxxx. Fecha
    5. Ponencias relativas al Medio Ambiente, mensaje y figura de Félix Rodríguez de la Fuente. A cargo de XXXXXX y con motivo de la concesión del *Honoris Causa* a título póstumo a FRF. Fecha: primera quincena de marzo 2013 (33º aniversario de su fallecimiento).
  - b. Cesión de espacios y visitas guiadas gratuitas:
    - i. El Ayuntamiento de Poza de la Sal cede sus instalaciones (Auditorio) para la celebración de cualquier acto de la UBU, así como ofrece servicios gratuitos de visita guiada a sus recursos patrimoniales para los y las asistentes a los eventos.
  - c. Colaboración con colectivos universitarios:

- i. Coro Universitario: en el fin de semana del 22 de noviembre de 2012 (Santa Cecilia, patrona de los músicos), el coro actuará en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Damián (declarada B.I.C.), intercambiando experiencias y conocimientos con integrantes de la Banda Municipal de Música de Poza de la Sal (actuaría la Banda en la UBU). .
  - ii. Aula de Teatro: actuación y/o curso para retomar el teatro de Poza.
- d. La UBU se traslada.

i. Durante un día, se llevarán a cabo clases prácticas de dos asignaturas en Poza de la Sal con alumnado de 10 de Comunicación Audiovisual. Por la mañana realizarán las clases teóricas y, tras la comida (costeada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal), harán las clases prácticas de grabación de un corto de ficción con el único requisito de que los exteriores sean Poza de la Sal. Estos cortos se exhibirán en las correspondientes webs de ambos firmantes y, el más votado (más "Me gusta" de Facebook), será premiado con una entrevista y la exhibición del corto en la televisión local.

## **2. Difundir y poner en valor los servicios de la UBU y el patrimonio pozano:**

- a. Asesoramiento técnico y de contenidos de Departamentos y/o Grupos de la UBU al consistorio pozano para la mejora de la oferta de servicios por parte del mismo:
  - i. Grupo XXXXXXXX Comunicación Audiovisual.
  - ii. Aula de Teatro de la UBU
  - iii. Grupo de Innovación Docente de la Universidad de Burgos: DOCENCIA E INNOVACIÓN EN ESPACIOS SOCIOCULTURALES y UNIVERSIDAD (DIESCU).
- b. TVUBU: inclusión de Poza de la Sal dentro de la programación.
- c. Desarrollo de material didáctico para escolares relacionado con los aspectos patrimoniales más destacados de la Villa a través de DIESCU.
- d. Publicitar y ofrecer a la Universidad de Burgos un espacio en el C.D.P.J. de publicidad y difusión de sus actividades. En el caso del cambio o creación de un espacio específico se podrá trasladar esta publicidad a otro espacio.

## **3. Colaboración con otras entidades.**

- a. PROMECAL en la difusión del corto ganador escogido entre el alumnado de Comunicación Audiovisual.
- b. Fundación FRF (nos ponemos en contacto con ellos/as, esto está pendiente). RNE, posible retransmisión desde Poza de la Sal el fin de semana (centrado en Félix con miembros del colectivo universitario hablando de medio ambiente ... ) con motivo del *Honoris Causa* a Félix Rodríguez de la Fuente el 1 de marzo. Programa "No es un día cualquiera" de Pepa Fernández.

En prueba de conformidad, la Universidad de Burgos y el Ayuntamiento de Poza de la Sal firman el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en Burgos a

Por la UNIVERSIDAD DE BURGOS  
D. Alfonso Murillo Villar  
Rector

Por el AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL  
D. José Tomás López Ortega  
Alcalde-Presidente

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que todas las actuaciones que figuran en la addenda, tendrán un coste económico para el Ayuntamiento y éste puede llegar a ser demasiado elevado.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que, a fecha de hoy no existe una valoración exacta de las actuaciones que figuran en la addenda, puesto que es difícil hacer esta valoración.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que existen actuaciones referidas a la concesión del *Honoris Causa* a título póstumo a Félix Rodríguez de la Fuente, que se pondrá en conocimiento de la Fundación, Félix Rodríguez de la Fuente.

D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que si existe dinero en la partida presupuestaria correspondiente se pueden realizar esas actuaciones. En caso contrario no se pueden realizar.

Tomando la palabra, D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz, manifiesta que debe concretarse el importe de las actuaciones a realizar.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el presente punto, ofreciendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **TRES VOTOS**. (P.S.O.E.)  
VOTOS EN CONTRA: **CUATRO VOTOS** (P.P y A.I.L.)  
ABSTENCIONES: **CERO VOTOS**

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde proclama **no aprobado** el presente punto del Orden del Día.

## **5.- POSTURA A ADOPTAR RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CON FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.**

El Sr. Alcalde manifiesta que France Telecom España, S.A., ha remitido un escrito a este Ayuntamiento que dice lo siguiente:

En Valladolid, a 8 de Agosto de 2012.  
Muy Sr. Nuestro:

Por medio de la presente nos ponemos en contacto con Ud, para hacerle participe de la difícil etapa por la que estamos atravesando y las decisiones de la misma índole que nos vemos obligados a adoptar. Hasta ahora se han tornado ciertas medidas que no han surtido el efecto esperado y es por eso por lo que recurrimos a las que a continuación le describimos.

Durante estos años hemos mantenido buena relación con usted y queremos seguir en la misma línea..Agradecemos sinceramente su colaboración a lo largo de todos estos años, pero la delicada situación actual nos exige encararla con medidas efectivas que garanticen nuestra continuidad a largo plazo. La principal medida será el reajuste de rentas por el arrendamiento de espacios en los que se encuentran instalados nuestros equipos.

No es otra nuestra intención, que la de garantizar la permanencia de todos y cada uno de los emplazamientos propios existentes, frente a la. Compartición de antenas con otra operadora y la. reducción de costes que ello supone.

La siguiente fase se traducirá en un planificado plan de desmontaje de los equipos cuyos compromisos, a largo plazo no nos sea posible mantener, Para compensar dichas medidas se optará por la Compartición en emplazamientos de otras operadoras, de forma que se mantenga el alto índice de cobertura que es nuestro compromiso seguir manteniendo como hasta la fecha.

Remitimos propuesta económica en el caso de la Estación base de FRANCE TELECOM S.A.U, situada en la finca, propiedad de Ayuntamiento de Poza de la Sal, provincia de Burgos, comprometiéndonos al cumplimiento de la vigencia del contrato, como muestra de nuestro compromiso de mantener las relaciones existentes.

La renta referencia marcada para esta ubicación se reduciría a 2.500 € anuales, más IVA, a contar desde la firma de un anexo al contrato y hasta la finalización del contrato.

Para cualquier aclaración o consulta puede contactar con nosotros en el teléfono móvil 615 647194, en el que le atenderá gustosamente, a través de D. Fco. Javier Diez Rodríguez.

Finalizada la lectura del anterior escrito, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad no aceptar la propuesta presentada por France Telecom España, S.A., de reducir a 2.500,00 €, más el I.V.A., el importe del arrendamiento de parte de la finca número 85 del polígono número 4, en la que se encuentra instalada la estación base de telefonía móvil en Poza de la Sal, y respetar lo establecido en la segunda estipulación del contrato firmado por ambas partes en el que se estableció un precio de 3.606,07 € anuales más el I.V.A correspondiente y la consiguiente aplicación del I.P.C. aplicable.

## **6.- POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL CON RESPECTO A LA FRACTURA HIDRÁULICA PARA EXTRACCIÓN DE GAS DE ESQUISTO.**

El Sr. Alcalde manifiesta que existe un debate abierto sobre el tema de la fractura hidráulica y que desde su grupo se ha elaborado un escrito al que da lectura para que, quien lo desee pueda adherirse al mismo. El Sr. Alcalde da lectura a dicho escrito que es el siguiente:

El alcalde de Poza de la Sal, al igual que todo el grupo socialista en la localidad, no ha manifestado en ningún momento, hasta la fecha, posicionamiento ni a favor, ni en contra de la Fractura Hidráulica.

Este tema, últimamente, tan candente en la sociedad, consideramos que es un tema ampliamente desconocido por todos nosotros como para manifestamos en una postura o en otra de manera firme.

Administraciones como la Junta de Castilla y León o el Ministerio de Medio Ambiente son las Administraciones competentes y con capacidad para supervisar el correcto desarrollo de estas actividades y deben, sin ninguna duda, velar por la seguridad en la salud pública de la sociedad a la que pertenecemos.

La inquietud que nos surge como administración local es a raíz de los comunicados que recibimos de plataformas como "Fractura Hidráulica No" desde la que se nos transmiten los problemas sobrevenidos en Estados Unidos con la explotación de la fractura hidráulica. Acontecimientos que debemos de ser muy conscientes y vigilantes que no pueden, ni deben de repetirse en nuestro país. Para comenzar las leyes para la explotación de este tipo de proyectos son mucho más exigentes en Europa, pues jamás podrían emplearse materiales secretos o desconocidos para la extracción y además no podrían realizarse tal abundancia de perforaciones como, se nos transmite, se viene realizando en Estados Unidos pues hay una diferencia fundamental con respecto a España y es que aquí el subsuelo no es particular sino que pertenece al Estado. Estos dos condicionantes son claros y las Administraciones deben de velar para que se cumplan de manera escrupulosa.

Otra inquietud que nos aborda es ¿Pueden estas empresas acometer cualquier intervención sin tener conocimiento de ello la Administración Local?

El compromiso adquirido tanto por la Junta de Castilla y León, como por la empresa que tiene concedido el **permiso de estudio** es que no, que ante cualquier intervención sería necesario el visto bueno de la Administración Local.

Este Alcalde y su grupo han mantenido reuniones con distintas entidades para tratar de sacar una conclusión propia y lo más clara posible de la repercusión de esta actividad sobre nuestra localidad.

En estos encuentros con la Junta concluimos que efectivamente los Ayuntamientos seríamos informados antes de cualquier intervención en nuestro territorio y que la Junta velaba por la seguridad del proceso, algo que consideramos debería de ser con absoluta rigurosidad en caso de desarrollo de la actividad. En los encuentros con la empresa que tiene concedido el **permiso de estudio** que efectivamente es un proceso tutelado por la Administración pública y que no tiene los mismos condicionantes que en Estados Unidos al tener que ser un proceso más transparente. En el que, siempre, según esta empresa únicamente se utilizan tres componentes químicos ya utilizados habitualmente en la sociedad e inoocuos para la salud pública, además no podrían realizarse pozos con discrecionalidad como sucede en USA. Y por ultimo hemos estado presentes en diversas reuniones de la Plataforma contra la fractura hidráulica en la que se ha expuesto, quizás, la situación más alarmista que podría darse durante el proceso de extracción del gas, algo que puede llegar a suceder dándose unas condiciones determinadas que debemos de velar no sucedan en nuestro territorio.

Si nos sorprende que desde esta última perspectiva no contemplen la posible contaminación de los acuíferos ocasionada por el abundante fertilizado de los campos de cultivo con abonos químicos, algo que está claramente demostrado afecta notablemente a los acuíferos superficiales, que son los más importantes. Incluso los tratamientos fitosanitarios de los campos de cultivo, no cabe duda, que afectan a los acuíferos que discurren bajo la superficie.

La Unión Europea determina que a causa de los riesgos para la salud y el medio ambiente la fractura hidráulica únicamente debería de ser permitida bajo estrictas condiciones, y no a escala industrial todavía. El Vicepresidente del comité ambiental del Parlamento Europeo ha manifestado que hay mucho que no



sabemos sobre el gas esquisto y estamos lejos de una conclusión definitiva. No estando de acuerdo con la postura francesa de plantar una moratoria a la explotación, pero si exige ser muy cuidadosos con la explotación y hacer muchos más estudios antes de llevarla a cabo.

En septiembre de este año 2012 el Parlamento Europeo y los Comités de Industria deben de publicar los informes sobre gas esquisto y en el año 2013 la Unión Europea debe de decidir la legislación sobre este tipo de explotación.

Son muchos los ayuntamientos, organizaciones y plataformas de nuestra provincia los que han alertado sobre los posibles riesgos de esta técnica y la falta de garantías y transparencia con la que está avanzando su implantación. Los posibles peligros para el medioambiente y la salud aconsejan adoptar una posición en Castilla y León lo más consensuada posible y con la participación de todas las instituciones, organizaciones y ciudadanos afectados, de forma que se modifique, en su caso, la legislación existente para garantizar al máximo la sostenibilidad de este método, aumentar la transparencia y adoptar como máxima el principio de precaución. Actualmente se carece de regulación legislativa adecuada, de acuerdo con una evaluación de riesgos de 300 páginas elaborada por la UE.

Por todo esto el grupo socialista en Poza de la Sal consideramos se debe de iniciar un debate en profundidad sobre la extracción de gas esquisto en nuestro territorio fundamentado en una postura responsable, sin mostrar ni acuerdo ni desacuerdo, inicialmente, con la actividad. Hasta tener claro las posibles consecuencias de la extracción y una regulación legislativa concreta sobre este tipo de intervenciones. Y en aplicación del principio de precaución, hasta que no existan las garantías necesarias de que esta actividad es compatible con el medio ambiente que nos rodea, consideramos adecuado el establecimiento de una moratoria en la actividad a lo largo y ancho de nuestro territorio, no permitiendo la perforación a fecha de hoy en nuestro territorio.

Finalizada la lectura del escrito, toma la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifestando que en este tema somos poco objetivos y que él no está de acuerdo con el escrito leído por el Sr. Alcalde.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que no existe ninguna moratoria, ya que tienen permiso para perforar y es por lo que hay que oponerse a que perforen, debiendo quedar claro si nos oponemos o no.

Interviene D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz diciendo que en el escrito leído por el Sr. Alcalde no se determina una oposición a la perforación. Es necesario velar por la salud del pueblo.

Dice el Sr. Alcalde que se van a proyectar dos vídeos para informar al pueblo.

D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que él puede mostrar documentación de otros lugares en los que se está, tanto a favor como en contra. Sería conveniente hacer movilizaciones.

D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que él está en contra de la fractura hidráulica y que tampoco está de acuerdo con el escrito leído por el Salde.

Surge un debate en el seno de la Corporación Municipal en relación con el escrito leído por el Sr. Alcalde y el posterior debate, manifestando que no se debería haber producido ni la lectura del escrito no el posterior debate.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente punto para que la Corporación se pronuncie si está de acuerdo o no con la fractura hidráulica para extracción de gas de esquisto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE LA FRACTURA HIDRÁULICA: CERO VOTOS

VOTOS EN CONTRA DE LA FRACTURA HIDRÁULICA: SIETE VOTOS

ABSTENCIONES: CERO VOTOS

A la vista del resultado de la votación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad posicionarse en contra de la fractura hidráulica para extracción de gas de esquisto.

## **7.- MOCIÓN CON RESPECTO A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

El Sr. Alcalde da lectura de la moción presentada por esta Alcaldía y que es la siguiente:

**D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEI AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EI ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EI PLENO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2012 LA SIGUIENTE:**

**MOCION**

# **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ELIMINAR LAS ENTIDADES LOCALES MENORES NI A REDUCIR EL NÚMERO DE CONCEJALES Y AYUNTAMIENTOS**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 13 de julio, el consejo de Ministros presentó el "Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" en el que prevé, entre otras cosas, la eliminación de las entidades locales menores y la supresión del 30% de los concejales en todos los ayuntamientos de España.

Estas medidas suponen muchos problemas para el mundo rural, que en provincias como Burgos se agravan mucho más.

Plantean suprimir las Entidades Locales Menores y las Mancomunidades. Las Entidades Locales Menores, llamadas Pedanías o Juntas Vecinales, son instituciones centenarias en Castilla y León. Son la entidad más democrática que existe, ya que los ciudadanos se reúnen en asambleas y adoptan las decisiones de forma conjunta. Sus competencias se han limitado a la gestión de su patrimonio natural: montes, fuentes, caminos, y revierten los ingresos que obtienen en mejorar su municipio, sin que nadie cobre ni un solo céntimo. De esta forma han pervivido más de 2.200 núcleos de población en Castilla y León, sobre todo en León, Burgos y Palencia. Las Mancomunidades son agrupaciones voluntarias de municipios, destinadas a prestar conjuntamente determinados servicios municipales que los pequeños ayuntamientos no podrían prestar solos. Recogida de basuras, abastecimiento de agua potable, limpieza y conservación de montes y pinares, .

La provincia de Burgos cuenta con 665 pedanías o entidades locales menores. Estas entidades, son básicas para el funcionamiento ordinario de estos pequeños núcleos de población. Los alcaldes pedáneos, que están acompañados de dos vocales, no reciben retribuciones por ejercer de alcaldes pero son las personas que solucionan los problemas del agua, organizan las pocas actividades que allí se realizan y gestionan algunos servicios. Su dedicación gratuita a mejorar la vida de sus vecinos tiene un valor incalculable que, sin embargo, no genera gasto económico. Además, las entidades locales menores apenas funcionan con sus propios recursos, por lo que la supresión de las mismas no generaría ningún tipo de ahorro y sí un perjuicio para estas poblaciones y sus habitantes.

Además, en este Anteproyecto de Ley, se ha decidido tutelar los ayuntamientos, sin respetar su autonomía municipal. Contemplan facultar a la Junta de Castilla y León, para que realice auditorias en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para fiscalizar los servicios municipales, y en base a unos indicadores, poder retirar estos servicios municipales a los Ayuntamientos y transferírselos a las Diputaciones Provinciales, que podrán privatizar dichos servicios municipales: la recogida de basuras o el abastecimiento del agua, son dos de estos servicios que mucho nos tememos que se va a decidir quitárselos a los Ayuntamientos para que acaben en manos de empresas privadas, que no persigan cuadrar los costes, sino en recibir beneficios sea por aumento fiscal o rebaja en calidad de servicio.

Esta decisión atenta gravemente contra el sistema municipal español, porque rompe el principio de equidad entre administraciones, vulnerando la autonomía municipal y tutelando a los ayuntamientos desde la Junta de Castilla y León. Es decir, van a poner al Zorro a cuidar el gallinero. Las Administraciones que son realmente las causantes de la desviación del déficit público, van a "supervisar" a los Ayuntamientos.

Castilla y León atesora 2.248 ayuntamientos de los cuales solo 15 tienen más de 20.000 habitantes. Mucho nos tememos que detrás de este Anteproyecto, hay una clara intención de suprimir Ayuntamientos y municipios, desvertebrando el territorio de Castilla y León y abandonando a su suerte a los ciudadanos que residen en el medio rural.

Después de 29 años de existencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, ha planteado un documento de trabajo sobre el modelo de Ordenación del Territorio en nuestra Comunidad. Un documento que realiza una distribución de tareas, competencias y servicios entre los diferentes niveles de la administración. Destaca la creación de una nueva estructura administrativa local: los Distritos de Interés Comunitario. Rechazamos la figura de los Distritos de Interés Comunitario, propuesto en el documento de la Junta de Castilla y León por los siguientes motivos:

- a) Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.

- b) Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos, para financiar al personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (secretarios, interventores, administrativos y personal de servicios múltiples). Así como el coste de nuevas infraestructuras y equipamientos.
- c) La implantación de los Distritos supone, un paso previo para la fusión y supresión de Ayuntamientos, pasando previsiblemente ,la figura del distrito a convertirse en la nueva Entidad Local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.

La supresión de concejales tiene un efecto negativo en estos pequeños municipios. La mayoría de los concejales y concejalas no recibe ninguna retribución y solo en algunos ayuntamientos reciben algún tipo de compensación por asistir a los plenos. Y en pocos de ellos existen ediles liberados. Sin embargo, igual que ocurre en las pedanías, su trabajo desinteresado en sus municipios es fundamental para mantener muchos de los servicios que reciben sus ciudadanos.

Además, la supresión de concejales supone una merma en la calidad democrática de la representación ciudadana: a menor número de concejales, menor control tendrá la mayoría elegida y habrá menor capacidad de que exista mayor transparencia y mejor gestión.

Estas medidas, anunciadas bajo el pretexto de la necesidad de la disminución del gasto público, son muy perjudiciales para provincias como Burgos. La labor que hacen cientos de concejales y concejalas en el ámbito rural no podrá ser sustituida por las diputaciones ni por las comunidades autónomas y en muchos casos generara un mayor coste. Es impensable que la Diputación pueda, por ejemplo, resolver los numerosos problemas que surgen en los depósitos de agua de nuestros pueblos, o los problemas puntuales en el alumbrado público, o pequeños problemas cotidianos que pueden engrandecerse de no solucionarse de manera inmediata y que ahora solventan los concejales o alcaldes.

Tanto desde el punto de vista económico como desde el democrático, la supresión de las entidades locales menores y del número de concejales solo supone un retroceso en la vida de nuestros ayuntamientos, especialmente en el ámbito rural.  
En vista de lo expuesto,

#### **EI AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:**

- Mostrar su rechazo a la eliminación de las entidades locales menores y a la supresión del número de concejales en todos los ayuntamientos de España, velando así por la no desaparición de municipios en el mundo rural.
- Mostrar su rechazo a la creación de Distritos de Interés Comunitario, figura análoga a la labor que vienen realizando en la actualidad las Mancomunidades de Municipios, que si deberíamos de racionalizar y mejorar con servicios más amplios (urbanismo, residuos, representación jurídica, transporte, seguros, energía ... ) buscando una eficiencia por volumen de gasto, lo que hoy denominan economía de escala, y además no suponen la creación de otro entramado administrativo con el coste financiero que esto presume.
- Reforzar el apoyo que prestan las Diputaciones Provinciales a los Ayuntamientos en apoyo técnico en materia de urbanismo, en asesoramiento jurídico, mancomunidades de servicios .... y además las Diputaciones deberían de prestar servicio exclusivamente o en gran medida a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, siendo estos los que en gran medida se viesen representados en sus Plenos.
- Solicitar al Gobierno de la Nación tenga a bien el criterio del Ayuntamiento de Poza de la Sal de mantener la actual estructura local con el fin de no privar a los ciudadanos de las zonas rurales de estos servicios tan necesarios para los ciudadanos.
- Dar traslado de la presente moción a:

- Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos,  
Sr. D. Cesar Rico Ruiz
- Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos,  
Sr. D. Baudilio Felipe Fernández-Mardomingo Barriuso
- Sr. Subdelegado del Gobierno en Burgos,  
Sr. D. José María Arribas Andrés
- Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León,  
Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo

-Sra. Defensora del Pueblo de España,  
Sra. Da. María Soledad Becerril Bustamante

En Poza de la Sal a 6 de Octubre de 2012 /1

José Tomás López Ortega  
Alcalde de Poza de la Sal

A/A PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla dice que el Sr. Alcalde no ha dado información al Pleno sobre los distritos. No debemos centrarnos exclusivamente en Castilla y León, puesto que en Andalucía los concejales sí están liberados. Sigue diciendo D. Ángel Hernández que él está a favor de eliminar cargos a los grandes ayuntamientos y administraciones y que las auditorías de cuentas deben pedirse a aquellas administraciones que no cumplen con la obligación de presentar sus cuentas.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice estar de acuerdo en que desaparezcan cargos en los grandes ayuntamientos pero que lo primero que se pretende es quitar concejales en los pequeños ayuntamientos.

Manifiesta D. Nemesio Padrones Pérez que existen muchas pedanías de menos de 500 y 300 habitantes y que la Junta de Castilla y León no está de acuerdo con la supresión de estas.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente punto del orden del día sobre la aprobación de la moción presentada por Alcaldía, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.).

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (P.P. y A.I.L.).

ABSTENCIONES: CERO.

Finalizada la votación el Sr. Alcalde proclama **no aprobada** la moción presentada por Alcaldía con respecto a la nueva ordenación del territorio.

## **8.- POSTURA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA NUEVA ORDENACIÓN SANITARIA.**

El Sr. Alcalde manifiesta que se está haciendo una nueva ordenación sanitaria y afecta a este Ayuntamiento sobretodo en el servicio que va a cubrir la localidad de Oña, lo que conlleva que Briviesca se va a cargar con más trabajo. Por lo que debería reforzarse el centro de salud de Briviesca.

También dice el Sr. Alcalde que sería conveniente solicitar una U.V.I. móvil para la zona. Y buscar un equilibrio entre el servicio que se ofrece y la eficacia de este.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice que, además de la U.V.I. móvil, se deberían solicitar otros servicios para Briviesca y su zona.

D. Nemesio Padrones Pérez, dice que a este municipio le afectan, sobre todo, los recortes de las guardias de médicos y enfermeras.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que las cartillas del médico tienen mucha importancia, y que Poza de la Sal, tiene 172 cartillas sanitarias.

Apunta D. Nemesio Padrones Pérez que la mayoría de esas cartillas sanitarias pertenecen a personas mayores.

D. Ángel Hernández Padilla, dice que el conseguir una U.V.I., móvil, está muy bien, pero es tan importante o más y de vital importancia la existencia de un médico más en Oña.

Finalizado el debate la Corporación Municipal acuerda por unanimidad que esta Corporación está de acuerdo con la ordenación sanitaria, y que deben reforzarse los medios técnicos y personales en los centros rurales.

## **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2011.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como ya expresaba la oportuna convocatoria, el objeto del presente punto del Orden del Día es examinar y, si procede, aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en Sesión celebrada el día 17 de agosto de 2012. Dicho informe ha sido expuesto al público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 166, de fecha 4 de septiembre de 2012. De los informes que constan en dicha Cuenta se desprende que la misma está debidamente rendida y justificada. Que en el tiempo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

Tomando la palabra el Sr. Concejel, D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que él no aprueba la Cuenta General porque hay varios gastos sin justificar.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del presente punto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **TRES VOTOS.** (los tres representantes del P.S.O.E.)  
 VOTOS EN CONTRA: **CUATRO VOTOS.** (los tres representantes del P.P. y el de A.I.L.)  
 ABSTENCIONES: **CERO VOTOS:**

A la vista del resultado de la votación el Sr. Alcalde proclama **no aprobada** la Cuenta General del ejercicio dos mil once.

**En este momento se ausenta D. Julián Valentín Díaz Padrones.**

#### 10.- DECRETOS DE ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde da lectura de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- 1.- Decreto Nº. 9.- Licencia de Primera ocupación de D. José Tomás López Ortega.
- 2.- Decreto Nº. 10.- Aprobación de las siguientes facturas:

Nº. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
101222 y 102152	Satecma, S.A.	6.810,57
-----	Mª. Victoria Peña Neila	220,00
181	Talleres Industriales de Briviesca	1.958,80
26	Martínez y Tapia	214,76
1339	Belén Serrano Martín	89,92
-----	Julián Valentín Díaz Padrones	77,30
6/12	Amparo Martínez Zazo	1.905,70
-----	Cristina Martínez Zaldo	22,34
12WV048 y 51	Cespa, S.A.	3.436,02
120588 y 120706	Jesús Martínez Gómez, S.L.	1.309,80
2200825 y 998	Hijos de Sara Martínez	2.235,30
16061 y 16302	Campomar Suministros	836,30
82, 100y 109/12	Heinpa	448,01
R-658 y 752	Congelados Orbesa, S.A.	2.146,26
-----	José Tomás López Ortega	256,10
0.157539	T.P.F.	45,75
3340830915	Schindler	562,73
266/12	Ariolsa, S.A.	11.422,64
121400 y 121848	BigMat, S.A.	361,67
-----	Nadiezha Hernández Ruiz	57,60
244 Y 245/12	Lastra Servicios Ambientales	1.909,62
139/12	Hormigones la Bureba	253,18
208000221	Contreras Instalaciones eléctricas	971,97
1262 y 1389	Came Saneamientos	182,54
8034502 y 8034501	Saxoprint	509,97
037/12	Tiempo Activo, S.L.	756,00
211428	AmábarDos	88,17
-----	Desiderio, (Chocolatada)	107,60
88170	Saneamientos Gozalo, S.L.	62,00
1114712	Universitas Informática, S.L.	13,95
572682, 593807, 572682 y 583694	Wurth	981,33
12079	Mimar Espectáculos, S.L.U.	1.298,00
11/12	Fanfarre Sugarri	1.770,00
164/12	Cerrajería Freijo	227,80
-----	Sociedad Gastronómica Plaza Vieja. BTT	131,82
-----	Gustavo Arana Cenicerros BTT	198,50
-----	Felicitas Cuesta Arce, BTT	700,00
-----	Cielos Getxo	225,51
1200072 y 1200073	Imprenta San Antonio de Port	1.051,51

158/12	Proud Events. S.L. (50 % factura)	1.180,00
2840/12	Castellana de Seguridad y Control, S.A.	315,79
328	Esteban González Cuesta	146,16
1263/12	Delgado Corrionero	123,00
-----	Bar el Molino	235,91
387 y 391	Comercial Merlín	237,30
11/12	María Alonso Valderrama	477,30
-----	Carlos López Gómez (Ftra. de Padelmania)	343,50
37/12	Damián González Díez	412,00
-----	Bar el Salero	34,60
-----	Bar D. Ramón,	20,20
-----	Bar La Red	311,20
01/12	Bar el Molino	236,90
-----	Nadieznha Hernández Ruiz	57,60
-----	Supermercado Teo,	96,46
-----	Miguel Santamaría Gandía	462,00
-----	Javier Santamaría Gandía	280,00
-----	Alejandro Quintano Andrés	1.316,00
-----	Juan Gabriel Fernández Padrones	224,00
-----	Supermercado Simply de Briviesca	494,38
39/12	Decoració Dissendy, S.L.	3.271,02
269/12	Base: Deportes Manzanedo	141,00
354914	Pepsico Foods, A.I.E.	651,24
23384,23666,23929 y 24425	Norjusan	1.279,48
485/12	Autobuses Juan Ruiz S.L.	86,40

3.- Decreto Nº. 11. Aprobación de Contrato de usufructo de fincas rústicas entre el Ayuntamiento y Viveros Eskalmendi, S.L.

4.- Decreto Nº. 12.- Aprobación de las siguientes facturas:

<b>Nº. FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
-----	Cristina Martínez Zaldo	31,42
24715	Nortjusan	195,74
848	Congelados Orbesa, S.A.	954,95
342/12	Servicios Ambientales Lastra	411,42
0.160442	T.P.F.	97,57
6597	GlobalColor	370,94
138/12	Heinpa,	141,90
-----	Fanfarre Sugarri	150,00
101	Voluntared Escuela Diocesana	413,00
121448	Comarfi, S.L.	252,81
01/01399/2012	Electro Caor, S.A.	1.959,63
1475/12	Delgado Corrionero y otros, C.B.	127,00
8/12	Amparo Martínez Zazo	1.457,30
01/12	Peña Resaka	44,70
121688	Impresiones y Copias, S.L.	3.619,13
-----	Diagonal Cover	613,83
164 y 185/12	Cerrajería Freijo,	537,70
Q91292	Staples Kalamazoo	203,94
2008-13	Cyl8 – Burgos	1.770,00
1-47403	Nuria de la Fuente Cuesta	280,00
-----	Mª. Victoria Peña Neila	250,00
14	Rita Dobai	250,00
-----	Supermercado Teo Saiz	105,93
-----	Nadieznha Hernández Ruiz	52,25
-----	José Tomás López Ortega	334,92

F0412602	Pepsico Foods, A.I.E.	446,73
10	Patxi. Ilusionista	540,00
4297	Comercial Rubio, (Luis M <sup>a</sup> . Rubio)	372,38
12WV054	Cespa, S.A.	1.718,01
120859	Jesús Martínez Gómez, S.L.	1.815,66
12151	Cristalería Medinesa,	1.752,30
PUB08-329	Diario de Burgos	177,00
16564	Campomar Suministros, S.L.	620,63
15390	Inforsa, S.L.	554,72
661	Soto y Alonso, S.L.	108,00
3302378	Sociedad Gral. de Autores y Editores	177,00
2/2012	Begoña López Ayala	148,22
3/12	Amycos	215,23
-----	Aula Abierta, (julio-septiembre)	7.437,50

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que existen pagos en las cuentas bancarias que no figuran en los Decretos de Alcaldía.

**En este momento se ausenta D. Ángel Fernández Pérez.**

### **11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2013.**

Dice el Sr. Alcalde que se ha recibido un escrito remitido por la Junta de Castilla y León, en el que se solicita la aprobación por el Pleno de dos días festivos locales para el año 2013. La Corporación Municipal, a la vista de dicho escrito acuerda por unanimidad lo asistente:

**PRIMERO:** Declarar días festivos locales en el Municipio de Poza de la Sal, (Burgos), para el año 2013, los días 25 de abril de 2013, festividad de San Marcos y 27 de septiembre de 2013, festividad de San Cosme y San Damian.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

### **12.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tomando la palabra El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

1. Se está reparando la carretera de la Junta de Castilla y León, de Masa a Cornudilla.
2. se van a señalar aparcamientos para vehículos y autobuses en el Calvario.
3. Por la Mancomunidad Raíces de Castilla, se ha patentado la “Ruta Raíces de Castilla”, y se han devuelto a la Junta unos 7.000,00 €, del Expte. de 2008.- Se hará una aportación extraordinaria de 3.000,00 € y se abonarán unos 400,00 €, por juicio en Frías
4. La Mancomunidad acude a una subvención de SODEBUR, para ferias, señalización y publicidad.
5. El presupuesto de la Mancomunidad para 2013, asciende a 107.300,00 €.
6. La Audiencia Provincial y el Presidente de la Junta de Castilla y León han respondido a la remisión por parte de entre Ayuntamiento del acuerdo del Pleno sobre el juzgado de Briviesca
7. Existen problemas en el uso que se está haciendo del choco.
8. Finalizadas las fiestas creemos que el resultado ha sido satisfactorio y felicita al Concejal D. Carlos López Gómez por su labor..
9. Se ha colocado un cartel para indicar el mirador del páramo. Ha sido financiado por Eurofor
10. Los empleados han realizado obras en la Plaza de El Cristo, Los Corrales, Carretera, bajada a las pilas.
11. Existe una propuesta de SODEBUR para modificar ordenanzas fiscales.
12. Se ha arreglado el amplificador antiguo que se había averiado
13. Se han colocado estanterías en el archivo y en el tele centro
14. Se entrega a los Sres. Concejales extracto de las cuentas bancarias del mes de septiembre
15. Esther ha asistido a un curso de Excel. El 50 % ha sido abonado por el Ayuntamiento (150,00 €)
16. Se hace entrega a los Sres. Concejales del balance de las piscinas en 2012.
17. Se da lectura de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento

**En este momento se ausenta D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz**

18. La Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la intervención a realizar en La Nava
19. Se han solicitado tres presupuestos para la realización de la obra de La Nava:
  - Mikel S.L..... 25.836,00 €
  - Ariolza, S.A. .... 25.759,00 €
  - Hormigones Martínez 25.500,00 €
20. Se hace entrega de una encuesta a los Sres. Concejales por si desean rellenarla
21. Agenbur ha organizado dos sesiones para municipios. Se puede solicitar más información al Sr. Alcalde,

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez, manifiesta lo siguiente:

1. Sugiero que en el punto del Orden del día de ruegos y preguntas, cada Concejal pueda presentar verbalmente dos o tres preguntas y el resto se haga por escrito
2. Vuelvo a pedir al Sr. Alcalde que se nos envíen las actas de los Plenos con más tiempo.
3. Pido al Sr. Alcalde, nos trate a los Concejales con la misma deferencia y atención con que trata a los demás vecinos: RESPUESTA A LAS PREGUNTAS O CUESTIONES QUE PLANTEAMOS EN LOS PLENOS...
4. VALORACIÓN DE LAS FIESTAS:
  - Mi desaprobación al Sr. Alcalde por la forma como se programan las fiestas, fue un reproche del año pasado y se lo vuelvo a hacer este año. El programa de fiestas debe tratarse en Pleno:
    1. Porque llevan consigo un gasto muy importante.
    2. Porque hacemos una puesta en escena del pueblo y merece una preparación dialogada y consensuada. NO DIGO UN CRITERIO COMÚN, PERO AL MENOS SI HABLADO.

**En este momento se reincorpora al Pleno D. Ángel Fernández Pérez.**

- La programación: Un desacierto, por el embotellamiento de las actuaciones. Hay ciertos momentos que requieren otro trato y más respeto. Si no caben todas las actuaciones, se seleccionan o se distribuyen de otra forma en el tiempo y en el lugar.
5. MESA DE CONTRATACIÓN – ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS. Pido una modificación al acta del último Pleno, en la composición de la Mesa, para que estemos representados los tres grupos en la misma. (LAS CONTRATACIONES VERIFICADAS POR LA MESA DEBEN SER RATIFICADAS POR EL PLENO, QUE ES EL QUE TIENE COMPETENCIAS PARA ELLO)

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta lo siguiente:

1. Presento mi queja por el poco tiempo que tenemos para estudiar el borrador de las actas de Pleno.
2. Sería necesario pedir precio y nuevas garantías para hacer un nuevo contrato de mantenimiento del ascensor.
3. Tenemos en los bancos aproximadamente unos doscientos mil euros. Con lo que ingresemos antes de final de año podremos llegar a unos seiscientos mil euros. ¿Qué se pretende hacer con ese dinero?. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se hará una intervención en “La Nava, en la Calva, C/. La Hilera y la ruina de la C/. de la Huerta”, así como algunas otras obras en el pueblo, y que no le duele tener disponible ese dinero en las Cajas.
4. Existe un acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Agencia Tributaria para el cobro de morosos. Podría aprovecharse este acuerdo.
5. ¿En qué situación se encuentra la concesión de licencia de auto taxi? Contesta el Sr. Alcalde que esa Licencia ya está concedida a D. José Daniel Algilaga Gutiérrez.
6. Solicito un listado de las Licencias de obras mayores y menores concedidas por el Ayuntamiento.
7. Se están colocando anuncios fuera del tablón de edictos, debería aprovecharse el nuevo tablón. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los anuncios se están colocando tanto en el tablón como en la panadería.



8. Desearía saber el coste de la publicidad de las fiestas. Contesta el Sr. Alcalde dando una explicación de dicho coste, y termina diciendo que todo ello se encuentra en la Cuenta General.

Tomando la palabra D. Ángel Fernández Pérez, manifiesta:

1. ¿Qué se va a hacer con los contenedores que hay frente a Fray Valentín de la Cruz?. Estos contenedores suponen un peligro en el lugar en el que se encuentran.
2. Debería limpiarse la marquesina situada a la entrada del pueblo.
3. Desde la casa de cultura hasta el cruce, deberían ponerse unos badenes para el control de la velocidad de los vehículos al paso por esa zona. El Sr. Alcalde dice que se solicitará a la Junta la colocación de unas bandas sonoras, que es lo que suelen poner.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,